



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
Demandado : LUIS ALBERTO ACEVEDO SANTOYO Y OTROS
Radicado : 683852042001-2019-00064

Despacho de la señora juez para resolver solicitud de terminación del proceso. Landázuri, 19 de agosto de 2021.

M^{ra} Luz Mila Durán
MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud elevada por los doctores LUCILA SANCHEZ CELIS, Fiscal Segunda Seccional de Cimitarra, Santander, JAIRO SERRANO ARIZA, apoderado del demandante, en la cual informan de la solicitud de archivo de las diligencias penales ante la fiscalía y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES

El doctor JAIRO SERRANO ARIZA, a través de memorial solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medias cautelares y el desglose del título valor.

De conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso, se tiene que la solicitud se ajusta a derecho, en consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, por pago total de la obligación y costas según lo indicado en la parte motiva del presente auto.



SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada por cuenta de este proceso.

TERCERO: Enviar copia del presente auto de terminación a la Fiscal Segunda Seccional de Cimitarra, Santander, para que sea tenido en cuenta para el archivo de las diligencias penales con cui 681906106028201900133.

CUARTO: ORDENAR, el desglose del título valor pagaré y hágase entrega al demandado con la constancia de que canceló la totalidad de la deuda.

QUINTO: Una vez ejecutoriada este auto, archívese el expediente previas las constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC